



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017**

**ACUERDO**

**"12º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA CONTRATAR LA "OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE SILLAS DE ALQUILER PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Ocupación de la vía pública mediante la colocación de sillas de alquiler para la procesión del Corpus Christi de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Festejos.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 29 de marzo de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 6.611,57.- € de principal, más 1.388,43.- € de IVA (8.000.- EUROS EN TOTAL).

**TIPO DE LICITACIÓN:** Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un año más, dos años en total incluida la prórroga.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Perfil del Contratante de 3 de abril de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 18 de abril de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria en fecha 21 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la apertura de la única proposición presentada al procedimiento negociado con publicidad convocado para el contrato administrativo especial referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del mencionado TRLCSP; siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	7.928	ÁNGEL-ABRAHAM HERNÁNDEZ SÁNCHEZ



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

No asiste representante por parte de ningún licitador.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre B "Referencias técnicas/Criterios matemáticos" que contiene la documentación relativa a la oferta económica, dando lectura a la misma:

1.- ÁNGEL-ABRAHAM HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.- Ofrece el canon anual de 6.612,57.- euros/año de principal, más 1.388,63.- euros/año de IVA, 8.001,20.- euros/año en total y un precio por silla IVA incluido de 10.- euros/silla/año.

No asiste representante por parte de ningún licitador.

**De conformidad con la propuesta que a la vista de todo lo anterior formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador presentado y admitido Ángel-Abraham Hernández Sánchez.

**SEGUNDO.- Requerir** al clasificado, Ángel-Abraham Hernández Sánchez, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 330,63.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado."

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATROMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

